

**REF. EXP. Nº 9206/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**= COMUNICACION Nº 62/2025 =**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe del periodo 01/01/2025 al 30/09/2025 que integre:

- La recaudación total en concepto de tasa vial por Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del ejercicio en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025.
- La recaudación total en concepto de Tasa Vial por Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Municipal de ejercicios anteriores en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025.
- El total de fondos recibidos por concepto del Fondo Compensador Artículo 2 Ley 13.010 en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025.
- Porcentaje de cobrabilidad de la Tasa vial y de la Tasa Vial de Ejercicios Anteriores durante el periodo enero a septiembre 2025

Artículo 2º: De haber utilizado la contratación de servicios viales de terceros durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025, informar las empresas contratadas, cuantos fueron los kilómetros arreglados, detallando monto invertido, condiciones de contratación y plazo de trabajo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

**LEANDRO BERDESEGAR**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar